

Métodos de Información dedica esta sección, CENTROS Y SERVICIOS, a dar a conocer al profesional de la información y público en general aquellos centros de documentación, bibliotecas, archivos, etc. que a lo largo de nuestra Comunidad sirven como vehículos de la información a diferentes sectores de la sociedad.

# LA OFICINA DE MARCAS Y DISEÑOS DE ALICANTE

Por Carmen Gimenez

Algunos son los que piensan en la Comunidad Valenciana que ya somos un poco más europeos. Todo comenzó en octubre de 1993 cuando se celebró en Bruselas el Consejo en el que se decidió la ubicación en Alicante de la sede de la Oficina de Armonización en el Mercado Interior, más conocida como la Oficina de Marcas y Diseños, y que hace apenas un mes ha comenzado su andadura.

Las expectativas que ha despertado la ubicación de esta agencia en nuestra Comunidad se han debido por un lado, a su importancia para la realización del mercado interior; por otro a los puestos de trabajo tanto directos como indirectos que generará esta nueva sede en la provincia de Alicante. ¿Es posible que en un futuro no muy lejano actúe a modo de imán, convirtiéndose en un estímulo que dinamice la economía regional?. De momento Alicante se ha transformado en una ciudad europea. La red de ferrocarriles se ha intensificado y según confiesan nuestros representantes públicos será preciso potenciar la infraestructura de La Comunidad Valenciana, imprescindible para ampliar la comunicación con las ciudades europeas

## El mercado interior y la marca comunitaria

El derecho de marca constituye un elemento crucial del sistema de competencia leal sobre el que se fundamenta la economía de los países occidentales. El consumidor elige un producto o un servicio basándose casi siempre en la marca que lo identifica y por este motivo, la marca de un producto se ha convertido en algo extraordinariamente importante para las empresas. Hasta la fecha, y en virtud de las legislaciones nacionales sobre marcas, se podía prohibir la libre circulación de un producto procedente de un Estado miembro en otro, si el titular de una marca idéntica o similar en este último país se oponía. Esta situación estaba autorizada por el derecho comunitario, que protege los derechos de propiedad intelectual, pero al mismo tiempo era contraria al principio de libre circulación de mercancías. La Comunidad ha actuado frente a esta situación con dos instrumentos distintos. Su primer movimiento fue la aprobación de una directiva que aproximaba las legislaciones de los Estados miembros, al establecer un sistema de derecho de marcas más uniforme y liberal. En segundo lugar, mediante la creación este mismo año de una marca comunitaria (Reglamento 40/94/CE), el Consejo ha establecido un nuevo título de propiedad intelectual válido en todo el territorio comunitario, y que será tramitado y otorgado desde la Oficina de Alicante. El derecho comunitario de marcas no sustituye a los derechos de marcas de los Estados miembros. El registro de la propiedad intelectual de cada país

continuará funcionando y las empresas optarán según sus necesidades por la marca comunitaria o por la nacional, dependiendo de la escala en la que se muevan. Las ventajas serán considerables para aquellas empresas que trabajen a escala comunitaria, ya que sus productos podrán circular libremente en todo el mercado interior. Esto favorecerá en particular a las PYMES, que a menudo se han visto desincentivadas por las dificultades de carácter financiero – elevados costes– y administrativo – burocracia, dificultades con el idioma etc – a las que se han tenido que enfrentar para obtener una protección adecuada de sus marcas en todos los países de la Unión Europea; protección a la que ahora podrán acceder, gracias a un único procedimiento cuyos efectos serán uniformes en todo el territorio de la Comunidad, sin que tengan que acudir como era habitual a registrar su marca en las Oficinas de la Propiedad Intelectual de cada estado miembro.

### **La Oficina de Marcas de Alicante**

El hecho de que la Oficina de Marcas y Patentes de España haya desarrollado un buen sistema informático que permite averiguar si existe una marca concreta en otro lugar, ha sido la razón de más peso por la cual se decidió la ubicación de la sede en España.

La Oficina es, como ya hemos dicho más arriba, un organismo comunitario, integrado en su totalidad por funcionarios europeos y con personalidad jurídica propia. De la dirección se encarga un presidente que es asistido por un Consejo de Administración y un Comité presupuestario.

Junto con la marca comunitaria, la Oficina de Alicante también se ocupará de todo lo referente al dibujo y diseño comunitario. Al igual que la marca, surge por la necesidad de establecer un sistema que garantice que la competencia no será falseada en el mercado interior y por ello, el diseño comunitario gozará de una protección uniforme y efectiva en toda la Comunidad desde el momento en que se apruebe el reglamento que lo regule.

Hoy aunque la Oficina ha sido ya inaugurada, funciona tan sólo a efectos internos, y según las declaraciones de Lluís Berenguer, conseller de Administració Pública de la Generalitat Valenciana, habrá que esperar hasta el mes de enero para que los ciudadanos comunitarios puedan inscribir sus marcas con total normalidad.